

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°187/2023 DE LA SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE AYSÉN Y DESIGNA SUJETOS PASIVOS EN CALIDAD DE TITULARES Y SUPLENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

155

COYHAIQUE, 02 MAY 2024

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.730, que regula la actividad del Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante la autoridad y funcionarios, su Reglamento, establecido por Dto. N° 71, de fecha 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 16 (V. y U.) de fecha 06 de mayo 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.730, que regula la actividad del Lobby, en su artículo 3º, señala que tienen la calidad de sujetos pasivos para efectos de la Ley del Lobby, entre otras autoridades los Secretarios Regionales Ministeriales, como así también las personas, que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración;
2. Que, de igual modo el articulado de dicha norma legal establece que anualmente el Jefe Superior del Servicio, individualizará a las personas en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9º de la Ley N° 20.730;
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la ley N°20.730, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, reciban además regularmente una remuneración, podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad;
4. Que, mediante resolución exenta N°187, de fecha 02 de mayo de 2023, se deja sin efecto resolución exenta N°261/2022 de esta Secretaría Regional ministerial y designa sujetos pasivos en calidad de titulares y suplentes conforme a lo establecido en la ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
5. Que, para efectos de registrar la designación de los sujetos pasivos en Plataforma de Ley del Lobby, y para dar cumplimiento con lo señalado en el considerando N°3, se requiere dejar sin

efecto la Resolución señalada en el considerado N°4 de la presente resolución exenta, designando nuevos sujetos pasivos;

6. Que, por motivos de publicidad de las actividades del Lobby y gestiones que representen intereses particulares, con la finalidad de fortalecer la transparencia y las razones consignadas en los considerandos que anteceden y normas reglamentarias reseñadas, dicto la siguiente,

RESUELVO:

1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 187, de fecha 02 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.-

2°.- DESÍGNESE, a contar de la fecha de la presente Resolución, en calidad de sujetos pasivos, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.730, a los (as) funcionarios (as) y personal de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se señala y a sus respectivas suplencias, según como se indica a continuación:

FUNCION O CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Jefa Depto. Planes y Programas	Claudia Fabiola Donoso Muñoz	Carlos Otarola Oyarzún
Jefe Depto. Desarrollo Urbano	Natacha Inés Pot Espiñeira	Pedro Sade Barria
Jefa Depto. Administración y Finanzas	Cindy Cadagán Reyes	José Sanhueza Moneva
Asesor Jurídico	Liliana Paz Aravena Tapia	Pía Caldera Escudero
Encargada de Compras	Cindy Cadagán Reyes	Pía Caldera Escudero
Coordinadora de Gestión	Tamara Álvarez Molina	Pía Caldera Escudero
Secretaria Técnica Programa Quiero Mi Barrio	Jessica Andrea Ojeda Ifland	Alejandro Godoy Moyano

3°.- Notifíquese, a los interesados de acuerdo al artículo 46 de la Ley N°19.880.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.



PAULINA PAZ RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

PCE/pce

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Unidad Jurídica, SEREMINVU, Región de Aysén.
- Archivo general.